



Resolución Ministerial

Lima, 20 MAYO 2015

N° 117-2015-MIDIS

VISTOS:

La Comunicación s/n de fecha 9 de abril de 2015, cursada por la Alianza para la Inclusión Financiera (AFI, por sus siglas en inglés); el Informe N° 200-2015-MIDIS-P65-DE, emitido por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; y, el Memorando N° 070-2015-MIDIS/SG/OGCAI, remitido por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Comunicación s/n de fecha 9 de abril de 2015, remitida por la Alianza para la Inclusión Financiera (AFI, por sus siglas en inglés), se cursó invitación al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para que participe en la 11° Reunión de Servicios Financieros Digitales (DFS) Grupo de Trabajo organizado conjuntamente con el Banco Central de Malasia, a realizarse del 25 al 27 de mayo de 2015, en la ciudad de Kuala Lumpur, Malasia; asimismo, la invitación indica que tras la referida reunión se llevará a cabo el Simposio Mundial para la Inclusión Financiera que se centrará en el tema "Hacia la Proporcionalidad en la Práctica: Inclusión Financiera y Aplicación de las Normas Globales", el cual se efectuará el 28 y 29 de mayo de 2015, en la misma ciudad y país, éste último evento cuenta, además, con la colaboración del Centro de Toronto;

Que, la referida 11° reunión realizará un repaso de los acuerdos más importantes alcanzados en las pasadas ediciones; asimismo, tiene como agenda propuesta: i) revisar la evolución de los servicios financieros digitales; ii) promover la discusión entre los actores, con la participación de actores relevantes (GSMA, la UIT, GPF y otros socios prominentes) sobre iniciativas de servicios financieros digitales clave con impacto en la inclusión financiera; iii) actualizar información sobre la situación y el avance de los respectivos productos de conocimiento del subgrupo; iv) acordar los trabajos del Grupo de Trabajo hasta la realización del Foro de Política Global del 2015, en Maputo;

Que, por otro lado, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, asimismo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene por objeto otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad, con la finalidad de asegurar las condiciones básicas para la subsistencia y enfrentar su estado de vulnerabilidad social;

Que, en este contexto, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, considera que la participación de Sector, representada por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", José Luis Villalobos Castillo, permitirá reflexionar sobre el papel que los servicios financieros pueden desempeñar en la satisfacción de necesidades más urgentes de las personas mayores a partir de la experiencia de actores



internacionales con prominente experiencia en la materia; adicionalmente a ello, considera importante destacar el reconocimiento de los organismos internacionales no gubernamentales y gubernamentales al trabajo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en lo referido a mejoramiento de las condiciones de vida del adulto mayor y el aseguramiento de su acceso a una pensión y diversos servicios de calidad;

Que, el mencionado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público pues serán asumidos por los organizadores del evento, de acuerdo a la Comunicación de Vistos;

Que, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario encargar la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias; así como por la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor José Luis Villalobos Castillo, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", a la ciudad de Kuala Lumpur, Malasia, del 22 al 31 de mayo de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución deberá presentar, ante el Despacho Ministerial, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el referido viaje.

Artículo 4.- Encargar la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" al señor Cristian Santiago Contreras Krumbach, a partir del 22 de mayo de 2015, y en tanto dure la ausencia de su titular.

Regístrese y comuníquese.




Paola Buslamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL